

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6312

Ref. Expediente N° NC2017/0008927

Señor(a)
Juan Pablo Correa Saldarriaga
juanpab18@gmail.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad				MU
Vía Nacional	NAL					
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II		
No. Solicitud Internacional						
Fecha de Presentación Internacional						

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0008927	9 de octubre de 2017
	NC2017/0008927	26 de diciembre de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0008927	9 de octubre de 2017
	NC2017/0008927	26 de diciembre de 2017
Dibujos:	NC2017/0008927	9 de octubre de 2017
	NC2017/0008927	26 de diciembre de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8

Página 1 de 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6312

Ref. Expediente N° NC2017/0008927

del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0008927 del 26 de diciembre de 2017).

Título de la solicitud: “PARCHE TÉRMICO CALIENTE PARA EL ALIVIO DEL CÓLICO MENSTRUAL” (Radicado No. NC2017/0008927 del 9 de octubre de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un producto desechable para aliviar el dolor del cólico menstrual a través de técnicas no invasivas que no contengan medicamentos y no entre en contacto directo con la piel.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un parche térmico caliente que emite calor para el alivio del cólico menstrual, el cual utiliza la terapia de calor físico, se adhiere a la ropa interior, es desechable, portátil, de pequeñas dimensiones y diferentes formas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K 31/00, A61F 7/00, A61F 7/03, A61F 7/08.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 D 486)

La reivindicación 6 indica; “*Un parche térmico (...) por utilizar*”, lo que hace referencia a un uso del parche térmico, dicha característica no es patentable de acuerdo con el Art 14 D486.

4. No se consideran modelos de utilidad (Art. 81 y 82 D 486)

El objeto de la reivindicación 1 incluye el siguiente fragmento: “*(...) caracterizado por estar elaborado por tejido de polipropileno C3H6, una capa de adhesiva y papel. El parche se compone de polvo de hierro Fe, agua H2O vermiculita (MgFeAl)3(AlSi)4O10(OH)24H2O, sal (NaCl) y carbón activado (C) tejido de poliéster (...) de papel*”, lo anterior, claramente contradice lo que indica la Decisión 486 en su artículo 81 que se considera un modelo de utilidad: “*a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía*”, y en la parte caracterizante de esta reivindicación solo se hace mención a materiales que conforman el parche térmico caliente, por lo tanto, la materia reivindicada no puede ser presentada como una solicitud de modelo de utilidad.

Por otro lado, el contenido de la reivindicación 6: “*se caracteriza por utilizar la terapia de calor para el alivio del cólico menstrual. Dicha terapia funciona de la siguiente*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6312

Ref. Expediente N° NC2017/0008927

manera: Polvo de hierro: Al entrar en contacto con el oxígeno se oxida generando calor. Agua: Es el medio en el que reaccionan el oxígeno y el polvo de hierro. Sal: Es el catalizador que acelera la reacción a través del agua. Carbón activo: Ayuda a la velocidad de la oxidación. Vermiculita: Contiene agua y funciona como reserva de agua y aísla la reacción para que dure más tiempo. Tejido de polipropileno: mantiene la humedad dentro del parche. Después de 2 a 3 minutos comenzará a emitir calor”, no se considera objeto de protección vía modelo de utilidad ya que sugiere un procedimiento para aliviar el dolor; lo anterior, de acuerdo con el artículo 82 D486: “No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención”.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las expresiones: “(...) película micro respirable, capa de adhesivo (...) polvo de hierro” (reiv. 1) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- En la reivindicación 2 se emplea el símbolo “&”, el cual no es claro en el contexto de la misma.
- La reivindicación 3 hace referencia a las dimensiones del parche, específicamente se mencionan 11 medidas, pero no se indican en que eje son dichas dimensiones.
- La reivindicación 5 no es concisa porque en ésta se reclama la misma materia técnica presentada en la reivindicación 1, específicamente “(...) polvo de hierro Fe, agua H₂O, vermiculita (MgFeAl)₃(AlSi)₄O₁₀(OH)₂₄H₂O, sal (NaCl) y carbón activado”. Se sugiere retirar la reivindicación 5 del capítulo reivindicatorio.
- El fragmento: “Las formas pueden variar según las necesidades” (reiv. 4) sugiere una ventaja técnica, la cual no se acepta como característica del producto ya que no define específicamente la estructura de la invención. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.
- Las expresiones: “(Fig.1.A y Fig.1.B)” (reiv. 5), “(Fig.2.A y Fig.2.B)” (reiv.8) hacen referencia a los dibujos, lo cual no está permitido. Se sugiere eliminar dichas expresiones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6312

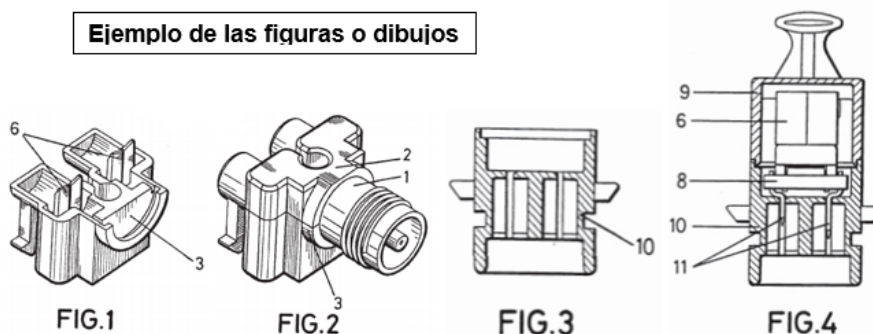
Ref. Expediente N° NC2017/0008927

- Los fragmentos: “(...) *La emisión de calor tendrá una duración promedio hasta 12 horas*” (reiv. 6), “(...) *se caracteriza por emitir calor en una temperatura promedio de hasta 68°C*” (reiv. 7) hacen referencia a resultados a alcanzar y no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, tanto en el capítulo reivindicatorio como descriptivo, los cuales deben ser coincidentes. Lo anterior, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

Dibujos y secuencias (Art. 28 y 29 D 486)

Se le recuerda al solicitante que las gráficas, figuras y dibujos de acuerdo con la Decisión 486 “(...) *deberán ser elaborados siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara. Se requiere que las figuras o dibujos contengan números de referencia (en numeración arábica) para designar cada uno(a) de las piezas, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención para ser descritos en la descripción. En los casos en que así se requiera, se sugiere aportar nuevos dibujos que muestren el dispositivo en corte, enumerando las partes con números de referencia y mostrando todos los aspectos importantes. Preferiblemente, los dibujos no deberán contener rótulos, cuadros, membretes o cotas, o leyendas en idiomas extranjeros, sólo los números de referencia para designar cada pieza, los cuales deben corresponder con lo definido en la descripción*”. Se recomienda allegar un nuevo juego de dibujos realizados de acuerdo a la Decisión 486. A continuación, se da un ejemplo de presentación de dibujos:

Ejemplo de las figuras o dibujos



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6312

Ref. Expediente N° NC2017/0008927

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 31 de agosto de 2017, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Página web 1	"20pcs/lot hot sell self-adhesive heating pad, warming pad, muscle strain & back pain relief pad"	28/agosto/2017*

*Anexo 1: Fecha de publicación de la Página Web

El documento D1¹ divulga una almohadilla térmica autoadhesiva para alivio de la tensión muscular y dolor de espalda.

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *"Disposición constructiva para un parche térmico caliente para alivio del cólico menstrual (...)"* (Radicado No. NC2017/0008927 del 26 de diciembre de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

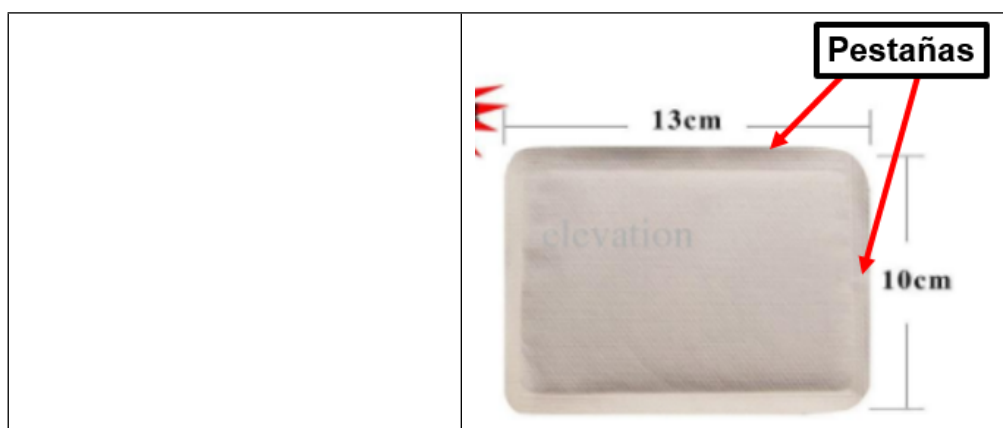
Características esenciales	D1
Disposición constructiva para un parche térmico caliente para alivio del cólico menstrual, caracterizado por:	Una almohadilla térmica autoadhesiva.
El parche se compone de polvo de hierro Fe, agua H ₂ O, vermiculita (MgFeAl) ₃ (AlSi) ₄ O ₁₀ (OH) ₂ 4H ₂ O, sal (NaCl) y carbón activado (C).	La almohadilla tiene como materiales polvo de hierro, agua, vermiculita, carbón activado y sal.
Película micro respirable.	La bolsa se encuentra fabricada de tela no tejida.
Una capa de adhesivo.	Capa autoadhesiva
Y pestaña(s).	Se observa en las Figura pestañas

¹ <https://www.dhgate.com/product/20pcs-lot-hot-sell-self-adhesive-heating/132858482.html>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6312

Ref. Expediente N° NC2017/0008927



De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la disposición constructiva para un parche térmico caliente de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: La almohadilla tiene un peso neto de $45g \pm 5g$.
- Reivindicación 3: Se observa en la Figura que la almohadilla tiene un tamaño de 13cmx10cm.
- Reivindicación 4: Se observa en la Figura que la almohadilla tiene una forma rectangular.
- Reivindicación 5: La almohadilla tiene como materiales polvo de hierro, agua, vermiculita, carbón activado y sal.
- Reivindicación 8: Se observa en la Figura que las pestañas tienen extremidades redondeadas.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6312

Ref. Expediente N° NC2017/0008927

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Página web 1	1, 2, 3, 4, 5, 8	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6312

Ref. Expediente N° NC2017/0008927

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS

Revisado: ROSA PATRICIA TÉLLEZ CHAVARRO

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 6312

Ref. Expediente N° NC2017/0008927

ANEXO 1

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PÁGINA WEB



INTERNET ARCHIVE Explore more than 327 billion web pages saved over time

<https://www.dhgate.com/product/20pcs-lot-hot-sell-self-adhesive-heating/1328>

Is the Wayback Machine useful to you? Then keep it growing. Your gift matched today! [DONATE](#)

Saved 5 times between September 7, 2013 and August 28, 2017.
[Summary of dhgate.com](#) · [Site Map of dhgate.com](#)

